

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social

D.S.  
COP/cop

DECRETO ALCALDICIO N°747  
Litueche, 15 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que el Ministerio de Desarrollo Social tiene en sus líneas programáticas el Fondo de Fortalecimiento de Fortalecimiento Municipal Subsistema de protección integral a la infancia, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que presenten algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

Que mediante la resolución Exenta N°2173 de fecha 28 de agosto de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Convenio de transferencia entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Acuerdo N°78 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 5 de agosto de 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 05 de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir.

La Resolución Exenta N°01260 de fecha 27 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2016, en el marco denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal".

El Acuerdo N°86 de la Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 15 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Prorroga N°01260 de fecha 27 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°425 de fecha 29 de abril de 2016 que autoriza uso de feriado legal del Sr. René Acuña Echeverría, Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche. El Decreto N°1.844 del 30 de de diciembre de 2015, que establece la subrogancia del personal Municipal.

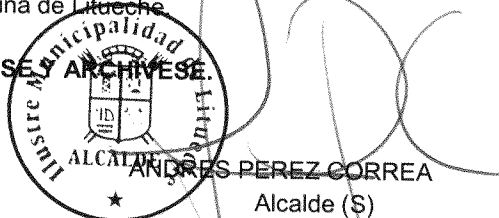
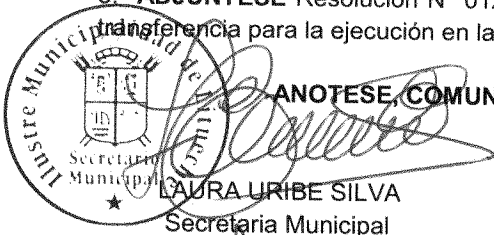
**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes la Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2016, en el marco denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal".

2.- **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaria Municipal y DAF, para su conocimiento.

3.- **ADJUNTESE** Resolución N° 01260 de fecha 27 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de convenio de transferencia para la ejecución en la comuna de Litueche.

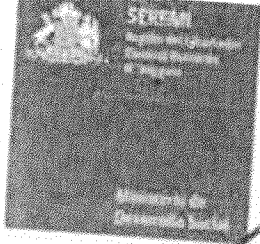
**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



APC. LUS.CSM.cop

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Social.
- Archivo Secretaria.
- Seremi Desarrollo Social



**TRAMITADO**

REF:

Autoriza prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de **Litueche** durante el año 2016, de proyecto en el marco del programa denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal", aprueba propuesta de intervención Ejecutor **Municipalidad de Litueche.**

RES. EX. N° 01260

Rancagua, 27 MAYO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 del 13 de Octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y Modifica los cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo"; en la Resolución Exenta N° 0248 de 2 de Abril de 2015, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2015", del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley 20.882 de presupuestos del sector público del año 2016; el Decreto Supremo N° 40 del 01 de Abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

**Suscripción del convenio:**

1.- Que, con fecha **05 agosto de 2015**, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de **Litueche**; en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Región de O'Higgins, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°2173, fecha **28 de Agosto** de 2015.

**Del monto a transferir:**

2.- Que el monto total del traspaso será de **\$4.925.659 millones** de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

**De la prórroga automática:**

3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Fortalecimiento contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

**De la disponibilidad presupuestaria.**

4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

**Del cumplimiento de requisitos.**

5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado en la siguiente tabla:

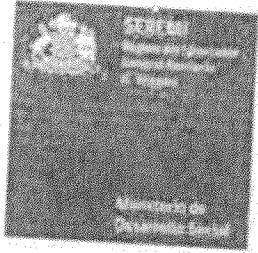


Tabla N°2 "Condiciones para la Prórroga Automática"		
N°	Descripción	Fecha
1°	Envío de invitación	
2°	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	29-02-2016
3°	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	03-03-2016
4°	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	18-03-2016
		19-03-2016

**De la solicitud de prórroga**

6. Que, con fecha **22 de abril de 2016** la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número **590** suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**AUTORIZASE** la prórroga por un periodo de un año, a partir del día 1 de marzo del año 2016 y hasta el día **31 de Marzo** 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Municipalidad de **Litueche**, para la ejecución en dicha comuna del "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo", aprobado mediante resolución exenta N° 2173 de 2015.

**SEGUNDO:**

**APRUEBASE** la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad de **Litueche** la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución.

Anótese y Comuníquese.



**SARA ROMERO ALVAREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE O'HIGGINS**

SRA/PLS/ERP/chv

**DIST:**

Municipalidad de **Litueche** (Sisco: )

- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá.
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

200799346